

I- 1/2024

ASUNTO: Instrucción número 1/2024, sobre el procedimiento de tramitación de contratos basados en el acuerdo marco para la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla-La Mancha.

EXPEDIENTE N.º: 2023/007268

DESTINATARIOS: Órganos vinculados al acuerdo marco de referencia.

ÓRGANO EMISOR: Oficina Central de contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

INDICE

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
2.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y AMBITO DE APLICACIÓN.	3
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO Y ÓRGANOS VINCULADOS AL MISMO.	14
3.1.- Órganos vinculados.	14
3.2.- Órganos de contratación.....	14
4.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO.	14
4.1. Procedimiento a seguir para la adjudicación	15
4.2. Adjudicación de los contratos basados.....	15
4.3. Comunicación a la Oficina Central de Contratación.	16
5.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.	16
6.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.	16
7.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	17
8.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.	20
9.- PAGO DEL PRECIO. RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA, SISTEMA DE FACTURACIÓN Y CONTROL DEL GASTO. LUGAR DE ENTREGA Y GESTIÓN DEL ABONO DEL SERVICIO.	21
11.- RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.	23
12.- INTERPRETACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN.	23
ANEXO I. PROPUESTA / DOCUMENTO DE LICITACIÓN.....	24
ANEXO II. MODELO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS.....	24
ANEXO III MODELO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO.....	30

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En virtud del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, la contratación del servicio relacionado con comunicaciones corporativas de telefonía, voz, datos y acceso a internet tiene la consideración de servicio especializado.

Con fecha 28 de febrero de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital ha formalizado el acuerdo marco para la contratación de la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla-La Mancha con la empresa TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A., estableciéndose que el inicio de su ejecución tiene lugar el día 28 de febrero de 2024. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, y en la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), a partir de dicha fecha y durante toda la vigencia del acuerdo marco- desde el 28 de febrero de 2024 al 27 de febrero de 2026, siendo susceptible de prórroga por dos años más-, los órganos de contratación vinculados al Acuerdo Marco deberán tramitar y adjudicar los contratos basados que estimen necesarios para la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla-La Mancha que precisen para atender sus necesidades. La contratación de dicho servicio se efectuará con estricta sujeción al PCAP y al pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) que rigen el acuerdo marco, y a la presente instrucción.

No obstante, lo anterior, **excepcionalmente** y de conformidad con el artículo 18.1 del citado Decreto, la contratación de la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla-La Mancha se podrá efectuar al margen del mismo, siempre que la persona titular de la secretaría general de la consejería competente en materia de administración digital así lo autorice, previa justificación por el órgano vinculado.

La obtención de dicha autorización requiere la remisión a la Oficina Central de Contratación de una solicitud suscrita por el órgano competente para efectuar la contratación en el órgano vinculado de que se trate, en la que consten los datos de identificación del órgano peticionario (Consejería, persona/unidad responsable de la solicitud, correo electrónico de contacto), objeto de la solicitud, justificación de las razones que hacen conveniente la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad objeto del acuerdo marco al margen del mismo, así como la fecha de inicio y fin de la autorización solicitada. Las solicitudes deben ser remitidas a la Oficina Central de Contratación a través del Centro de Respuesta a Usuarios (C.R.U.) - "Servicios Generales", "Hacienda y Administraciones Públicas", "Servicios Generales", "Oficina de Contratación Centralizada", "autorización excepcional", "suministros".

Solo se podrán adjudicar contratos basados en el acuerdo marco durante toda la vigencia de éste. La fecha relevante para entender cumplido este requisito será la fecha de la adjudicación del contrato basado.

El objeto de esta instrucción es concretar y detallar el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco que deberán seguir los órganos de contratación vinculados.

Tal y como preceptúa el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, los datos e información referentes al procedimiento de celebración del presente acuerdo marco se encuentra publicada en Perfil de contratante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:



<https://contrataciondelestado.es>.

2.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

El acuerdo marco establece las condiciones que han de regir la licitación, adjudicación, formalización, cumplimiento, efectos y extinción del acuerdo marco que tiene por objeto la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha.

El acuerdo marco obliga a la empresa **TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.** en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a la prestación de los siguientes servicios y suministros, por el siguiente precio y condiciones contenidas en su oferta:

Terminal portátil y móvil de usuario		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz	84,25 €	29,48 €/mes
Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status	84,25 €	29,48 €/mes
Servicio de Datos (Conexión de datos BÁSICA - tasa máxima 7,2 Kbps/7,2 Kbps)	84,25 €	3,50 €/MByte

Terminal móvil con Gateway y de usuario		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status	84,25 €	29,48 €/mes

Terminal de gestión (centros de control)		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status para un terminal utilizado en un Centro de Control y/o Gestión	421,21 €	84,25 €/mes
Servicio de datos desde terminal del Centro de Control: conexión de datos BASICA-CC	421,21 €	3,50 €/MByte
Servicio de datos desde terminal del Centro de Control: conexión de datos PREMIUM	421,21 €	6,50 €/MByte



Terminal portátil y móvil de usuario		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz por uso diario	84,25 €	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días
Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status por uso diario	84,25 €	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días
Servicio de Datos (Conexión de datos BÁSICA - tasa máxima 7,2 Kbps/7,2 Kbps) por uso diario	84,25 €	Cuota mensual fija de 3,73€ más 1,86/día y Mbyte descargado si uso durante más de 3 días

Terminal móvil con Gateway de usuario		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status por uso diario	84,25 €	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días



Terminal de gestión		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status para un terminal utilizado en un Centro de Control y/o por uso diario	421,21€	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días
Servicio de datos desde terminal del Centro de Control: conexión de datos BÁSICA-CC por uso diario	421,21 €	Cuota mensual fija de 3,73€/Mbyte más 1,86/día si uso durante más de 3 días
Servicio de datos desde terminal del Centro de Control: conexión de datos PREMIUM por uso diario	421,21 €	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días

Otros servicios		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Mensajes SDS/Status Adicionales (100 unidades)	0,00€	0,08€/paquete de mensajes
Ampliación mensajes SDS de refresco de posicionamiento terminales 5 minutos (10.000 unidades)	5,05€	16,86€/mes
Ampliación mensajes SDS de refresco de posicionamiento terminales 2 minutos (25.000 unidades)	5,05€	25,27€/mes
Ampliación mensajes SDS de refresco de posicionamiento terminales 1 minuto (45.000 unidades)	5,05€	33,69€/mes
Llamadas individuales Half Dúplex (1 unidad)	5,05€	0,17€/minuto
Llamadas individuales Full Dúplex (1 unidad)	5,05€	0,75€/minuto
Llamadas individuales Full Dúplex a PSTN o PABX (1 unidad)	42,11€	1,26€/minuto
Servicio de Comunicación del Terminal Asociado al sistema de Consulta Remota de Bases de Datos (1 unidad)	252,72€	42,11€/mes



Otros servicios		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Alquiler Despacho físico de alta capacidad (1 unidad)	29.517,34€	701,72€/mes
Alquiler Despacho virtual de alta capacidad, 1 sesión. (1 unidad)	29.517,34€	701,72€/mes
Tarifa por modificación del perfil de usuario (1 unidad)	0,00€	12,64€/terminal
Tasa por inhabilitación/habilitación de terminal (1 unidad)	0,00€	70€/terminal
Servicio de repetidor transportable para eventos (1 unidad)	0,00€	1.010,87€/día

Servicio de ventanilla única		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de ventanilla única con disponibilidad 365 días/año, 7x24 (1 unidad)	0,00€	0,00€

Formación		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Curso de formación para 10 alumnos, de 4 días de duración, acerca de aspectos generales de la red TETRA (1 unidad)	1.179,36€	0,00€
Curso de formación para 10 alumnos, de 4 días de duración, acerca del uso de los Terminales de Usuario (1 unidad)	1.179,36€	0,00€
Curso de formación para 10 alumnos, de 4 días de duración, acerca del uso del Terminal de Gestión (1 unidad)	1.179,36€	0,00€
Curso de formación para 10 alumnos, de 4 días de duración, acerca del uso del Despacho de alta capacidad (1 unidad)	1.179,36€	0,00€



Transporte de datos mediante el uso de radioenlaces		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Circuito de radio configurado para un máximo de dos vanos y un total de 10 Km de datos a una tasa de 2 Mbps entre dos puntos (1 unidad)	1.010,87€	480,17€

Suministro terminales TETRA		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio Terminal TETRA Portátil con GPS (1 unidad)	0,00€	780,39€/terminal
Servicio Terminal TETRA Móvil con GPS (1 unidad)	0,00€	1.353,94€/terminal
Servicio Terminal TETRA Gateway con GPS (1 unidad)	0,00€	1.661,93€/terminal
Servicio dispositivo externo GPS (1 unidad)	0,00€	577,05€/terminal

Servicio de Integración de alta capacidad Global de Posiciones GPS y Mensajes de Estado en sistema de gestión propiedad del cliente		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Integración de alta capacidad Global de Posiciones GPS y Mensajes de Estado en sistema de gestión de altas prestaciones propiedad del cliente (1 unidad)	26.956,72€	181,11 €/mes
Servicio de envío de posiciones GPS y mensajes de estado mediante un servicio web al sistema de gestión propiedad del cliente (1 unidad)	6.512,34€	181,11 €/mes

- **Descuento ofertado por volumen de adquisiciones del ítem "servicio de voz + mensajes SDS/Status".**

- Descuento ofertado por **servicios de tarificación fija mensual**

Terminal portátil y móvil de usuario		
	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%



Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal móvil con gateway de usuario

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status (2 puntos)	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

- Descuento ofertado por cuotas de alta del ítem “servicio de Voz+ mensajes SDS/Status”

Terminal portátil y móvil de usuario

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal móvil con gateway de usuario

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal de gestión (centros de control)

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
	De 1 a 50	0%

Servicio de Voz + mensajes SDS/Status para un terminal utilizado en un Centro de Control y/o Gestión	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal portátil y móvil de usuario

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status por uso diario	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal móvil con gateway de usuario

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status por uso diario	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal de gestión

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status para un terminal utilizado en un Centro de Control y/o Gestión por uso diario	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

- Descuento ofertado por volumen de adquisiciones de los ítems “alquiler de despacho físico y alquiler de despacho virtual de alta capacidad”.

Otros servicios

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Alquiler Despacho físico de alta capacidad	De 1 a 2	0%
	De 3 a 4	0%
	5 o más	0%



Alquiler Despacho virtual de alta capacidad, 1 sesión	De 1 a 2	0%
	De 3 a 4	0%
	5 o más	0%

- Servicios adicionales ofertados**

Servicios Adicionales				
Servicios	Cuota alta (IVA excluido)	Precio unitario (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Suministro Consola física de comunicaciones de alta capacidad (2 operadores)	74.517,34 €	1.403,44 €/mes	Consola física de comunicaciones de alta capacidad SIN conexión al CORE de red	1
Suministro Consola virtual de comunicaciones de alta capacidad (2 operadores)	119.517,34 €	1.403,44 €/mes	Consola virtual de comunicaciones de alta capacidad CON conexión al CORE de red	1
Servicio de módulo de gestión de incidencias, informes estadísticos y monitorización en tiempo real en Consola de comunicaciones existente (1 puesto de operador)	7.292,50 €	125,00 €/mes	Módulo para gestionar incidencias, sacar informes estadísticos y monitorización en tiempo real a través de consola de comunicaciones existente (física o virtual)	1
Servicio de módulo de gestión de cámaras de videovigilancia en Consola de comunicaciones existente (1 puesto de operador)	2.029,01 €	125,00 €/mes	Módulo para integración de cámaras de videovigilancia dentro de la consola de comunicaciones existente (física o virtual)	1
Mantenimiento anual de sistemas de consolas de comunicación virtual para 30 operadores	0,00 €	140.832,80 €/año	Servicio de mantenimiento anual para sistemas de consolas de comunicación virtual para 30 operadores	1
Suministro de Servidor de grabación CON analítica para cámaras de videovigilancia, con 12TB de almacenamiento	7.311,09 €	82,95 €/mes	Servidor grabador para cámaras de videovigilancia	1
Suministro de licencia para integración de cámaras de videovigilancia en grabador	321,69 €	0,00	Licencia para incluir cámaras de videovigilancia dentro del servidor grabador	1
Suministro de cámara profesional tipo PTZ de exterior, con analítica e IR integrado, para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	4.116,21 €/unidad	Cámara profesional para exteriores, de tipo PTZ con Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR	1
Suministro de cámara profesional tipo PTZ de interior, con analítica e IR integrado, para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	4.104,96 €/unidad	Cámara profesional para interiores, de tipo PTZ con Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR	1



Servicios Adicionales				
Servicios	Cuota alta (IVA excluido)	Precio unitario (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Suministro de cámara profesional tipo BULLET TÉRMICA de exterior, con analítica para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	5.418,71 €/unidad	Cámara profesional para exteriores, de tipo Bullet con toma de imágenes térmicas, Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR.	1
Suministro de cámara profesional tipo BULLET de exterior, con analítica e IR integrado, para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	1.619,96 €/unidad	Cámara profesional para exteriores, de tipo Bullet con Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR.	1
Suministro de cámara profesional tipo DOMO de interior, con analítica e IR, para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	1.702,46 €/unidad	Cámara profesional para interiores, de tipo Domo, con Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR.	1
Suministro de instalación de cámara de videovigilancia (1 unidad)	0,00 €	640,26 €/instalación	Instalación de cámaras de videovigilancia, con todo el material incluido	1

Adicionales - Transporte de datos mediante el uso de radioenlaces				
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Circuito VPN entre dos puntos (1 unidad)	1.875,00 €	375,00 €/mes	Conexión VPN a través de la Red de Telecom-CLM	1
Servicio de Enlace Point to Point (1 unidad)	2.375,00 €	50,00 €/mes	Transporte de señal Punto a Punto a través de la Red de Telecom-CLM	1
Servicio conexión remota con router 4G/LTE/5G (1 unidad)	382,24 €	100,00 €/mes	Conexión remota a través de redes telefónicas 4G/LTE/5G	1

Adicionales – Suministros e instalación de terminales TETRA y complementos				
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones	
Servicio Terminal TETRA Portátil con GPS (1 unidad), incluye: antena, batería, cargador y 2,7w potencia	0,00 €	1.191,75 €/terminal	Terminal TETRA Portátil con GPS y funcionalidades básicas	



Adicionales – Suministros e instalación de terminales TETRA y complementos			
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones
Servicio Terminal TETRA Portátil con GPS (1 unidad), incluye: antena, batería, cargador y 2,7w potencia. PACK AVANZADO 1	0,00 €	1.469,73 €/terminal	Terminal TETRA Portátil con GPS y funcionalidades avanzadas como por ejemplo hombre muerto, estándar satélite
Servicio Terminal TETRA Portátil con GPS (1 unidad), incluye: antena, batería, cargador y 2,7w potencia. PACK AVANZADO 2	0,00 €	1.815,28 €/terminal	Terminal TETRA Portátil con GPS y funcionalidades completas como por ejemplo batería de alta capacidad
Servicio Terminal TETRA Móvil con GPS (1 unidad). PACK AVANZADO	0,00 €	1.832,41 €/terminal	Terminal TETRA Móvil con GPS con funcionalidades avanzadas o para vehículos especiales
Servicio Terminal TETRA Gateway con GPS (1 unidad). PACK AVANZADO	0,00 €	2.019,14 €/terminal	Terminal TETRA Gateway con GPS con funcionalidades avanzadas o para vehículos especiales
Suministro de antena combinada GPS/TETRA fija	0,00 €	117,88 €/unidad	Antena combinada GPS/TETRA para instalaciones fijas
Suministro de antena combinada GPS/TETRA magnética	0,00 €	115,82 €/unidad	Antena combinada GPS/TETRA magnética para instalaciones provisionales
Suministro de Kit de audio zona trasera autobomba con PTT	0,00 €	935,10 €/unidad	Kit de equipación y materiales para ampliación de audio en zona trasera de autobombas o vehículos pesados
Suministro de PTT remoto Bluetooth para emisora (preferentemente motocicletas)	0,00 €	572,00 €/unidad	Kit PTT remoto Bluetooth para intercomunicador en casco. Enfocado para comunicaciones en motocicletas
Suministro de Intercomunicador en casco adaptado al sistema Bluetooth (preferentemente motocicletas)	0,00 €	195,00 €/unidad	Intercomunicador para casco con Bluetooth, enfocado para comunicaciones en motocicletas
Suministro de cámara corporal	0,00 €	785,76 €/unidad	Cámara corporal para grabación de imágenes
Suministro de licencia para cámara corporal, gestión de software (1 unidad)	455,69 €	29,07 €/mes	Licencia para integración de una cámara corporal en software de gestión
Suministro de Micrófono craneal	0,00 €	278,46 €/unidad	Micrófono craneal para uso en casco, sin sistema Bluetooth



Adicionales – Suministros e instalación de terminales TETRA y complementos			
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones
Suministro de PTT-Altavoz para micrófono craneal	0,00 €	546,00 €/unidad	PTT y altavoz compacto para uso junto con micrófono craneal
Suministro de instalación terminal TETRA en motocicleta/vehículo ligero/todoterreno	0,00 €	312,50 €/unidad	Instalación de terminales TETRA en motocicleta/vehículo ligero/todoterreno
Suministro de instalación terminal TETRA en cabina de camión	0,00 €	562,50 €/unidad	Instalación terminal TETRA en cabina de camión
Suministro de instalación terminal TETRA en autobomba o vehículo pesado, incluye cabina y zona de trabajo trasera	0,00 €	1.875,00 €/unidad	Instalación terminal TETRA en autobomba, incluye cabina y zona de trabajo trasera
Suministro de instalación terminal TETRA en base fija	0,00 €	472,50 €/unidad	Instalación terminal TETRA en ubicación fija

Adicionales - Servicios y suministros para la monitorización y sensorización de dispositivos				
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Sistema de monitorización y alertas	30.280,40 €	752,31 €/mes	Sistema de monitorización y alertas para estaciones de radiocomunicaciones	1
Licencia por cada 100 sensores para sistema de monitorización y alertas	0,00 €	459,38 €/paquete 100 unidades	Integración por cada 100 sensores en sistema de monitorización y alertas	1
Suministro y servicio mensual para 1 sensores (mota) nivel 1	1.394,33 €	54,00 €/mes	Se consideran sensores de temperatura, humedad, presión, CO, y CO2. En función de las necesidades podrían considerarse otro tipo de sensores	1
Suministro y servicio mensual para 1 sensores (mota) nivel 2	1.394,33 €	54,00 €/mes	Se consideran sensores acceso, presencia, etc. En función de las necesidades podrían considerarse otro tipo de sensores	1
Suministro de panel solar para alimentación de sensores (1 unidad)	0,00 €	269,20 €/unidad	Se consideran sensores de temperatura, humedad, presión, CO, y CO2. En función de las necesidades podrían considerarse otro tipo de sensores	1



Adicionales - Servicios y suministros para la monitorización y sensorización de dispositivos				
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Suministro de estación meteorológica (1 unidad)	7.792,43 €	215,14 €/mes	Estación meteorológica con opción de toma de datos de velocidad de viento, temperatura, humedad, presión atmosférica, precipitaciones...	1
Integración de sensor propiedad de la entidad, compatible con mota	229,52 €	55,55 €/mes	La mota debe ser compatible con la red y servicio de plataforma	1
Por cada estación de radiocomunicaciones nueva que amplíe cobertura del Piloto	6.732,63 €	207,37 €/unidad	Nueva estación de radiocomunicaciones que se incorpore al Plan Piloto durante la duración del contrato.	1

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO Y ÓRGANOS VINCULADOS AL MISMO.

3.1.- ÓRGANOS VINCULADOS.

El presente acuerdo marco vincula a los órganos de contratación de las consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos (en adelante órganos vinculados).

3.2.- ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, y conforme a lo señalado en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco, serán órganos de contratación de los contratos basados los órganos competentes de los órganos vinculados señalados en el apartado anterior.

4.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO.

Los órganos de contratación de las distintas consejerías de la Administración de la JCCM y de sus organismos autónomos tramitarán los procedimientos de contratación basados en el acuerdo marco que sean necesarios para satisfacer sus necesidades.

Corresponde a los órganos vinculados, la autorización de los apuntes contables correspondientes a los actos de gestión presupuestaria necesarios para la tramitación y ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco, efectuar la adjudicación correspondiente, solicitar los servicios y suministros que constituyen su objeto, recibirlos de conformidad y financiarlos.

Para hacer efectivo el cumplimiento de dicha obligación y con el fin de asegurar la correcta ejecución de los

contratos basados, los órganos vinculados deberán nombrar en la propuesta de contratación de cada uno de ellos una persona responsable del mismo.

Dado que el presente acuerdo marco se concluye con una única empresa, la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco se efectuará con arreglo a lo establecido en la cláusula 39 del PCAP del Acuerdo Marco, sin necesidad de convocar una nueva licitación.

4.1. Procedimiento a seguir para la adjudicación

La adjudicación de un contrato basado en el acuerdo marco requerirá la elaboración y aprobación del documento de licitación que inicie el expediente, **conforme al Anexo I**, en el que deben hacerse constar necesariamente los siguientes extremos:

- ✓ **Justificación de la necesidad** del contrato.
- ✓ **Objeto del contrato basado.** El objeto de los contratos basados consistirá en la prestación del servicio de la red de emergencias de Castilla -La Mancha a los órganos vinculados en cada momento y durante el período de vigencia del contrato basado.
- ✓ **Presupuesto máximo de gasto** necesario para financiar el contrato basado.
- ✓ **Partida presupuestaria** con cargo a la cual se financiará el contrato basado. Cuando el contrato esté cofinanciado con fondos europeos se indicará el fondo que lo cofinancia y su aportación, así como, en su caso, el programa, eje, medida y demás características.
- ✓ **Valor estimado**, para cuyo cálculo deberán tenerse en cuenta sus posibles prórrogas y modificaciones.
- ✓ **Plazo de vigencia** del contrato basado y posibilidad de su prórroga.
- ✓ **Posibilidad o no de modificar** el contrato basado durante su vigencia.
- ✓ **Identificación del responsable del contrato** basado.

Al no requerirse una segunda fase de licitación derivada, la forma de presentación de ofertas que debe seleccionarse en PICOS es **"MANUAL"**.

4.2. Adjudicación de los contratos basados.

Aprobada la propuesta de contratación, el órgano competente del órgano vinculado correspondiente adjudicará el contrato basado propuesto sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

La adjudicación de los contratos basados se notificará electrónicamente.

Los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación, por lo que no se requiere su formalización.

Corresponde igualmente a los órganos vinculados proceder a su inscripción en el Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha y a su publicación en el Perfil de Contratante de dicho órgano, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 154 de la LCSP.

La adjudicación del contrato basado requerirá, en su caso, la previa constitución por el contratista de la garantía definitiva en los términos señalados en la cláusula 39.3 del PCAP.

Se adjuntan modelos de Resolución de adjudicación como **Anexo II**.

4.3. Comunicación a la Oficina Central de Contratación.

Una vez registrada y publicada la adjudicación de un contrato basado o de la prórroga, el órgano vinculado deberá remitir al correo electrónico: occ.especializados@jccm.es de la Oficina Central de Contratación de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital una copia de la siguiente documentación:

- Anexo I Propuesta / Documento de licitación
- Anexo II Resolución de adjudicación del contrato basado.
- Anexo III Resolución aprobación prórroga del contrato basado.

5.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

Podrán adjudicarse contratos basados en el acuerdo marco durante toda la vigencia de éste. La fecha relevante para entender cumplido este requisito será la fecha de la adjudicación del contrato basado.

Los contratos basados del acuerdo marco no podrán tener un plazo de duración superior al del acuerdo marco (dos años prorrogables hasta dos años más), si bien su eficacia podrá extenderse más allá de la de este último. No obstante, no procederá la prórroga de los contratos basados si ya ha entrado en vigor un nuevo acuerdo marco.

Corresponderá al órgano vinculado la determinación de la vigencia del contrato basado, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de estas.

6.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Los órganos vinculados serán responsables de la ejecución de los contratos basados que adjudiquen y a tal efecto, designarán un responsable del contrato para cada uno de ellos. En este sentido, entre otras, al responsable de cada contrato basado se le atribuyen las siguientes funciones:

- 1) Seguimiento, gestión y control del contrato basado.
- 2) Ordenar la realización de las auditorías de cobertura anuales o las derivadas del incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS).
- 3) Proponer al órgano de contratación la imposición de las penalizaciones incluidas en los contratos basados.
- 4) Comprobar la implementación de redundancias requeridas en equipamientos y servicios, así como la realización de pruebas periódicas de continuidad del servicio.
- 5) Gestionar las incidencias de los servicios con la empresa adjudicataria.
- 6) Revisar los informes periódicos que deberán ser enviados por la empresa adjudicataria según se establece en el PPT, y reclamarlos en caso de no emisión de informe por parte de la empresa.

- 7) Monitorizar los ANS establecidos en el Acuerdo Marco (calidad, cobertura, incidencias, etc.).
- 8) Conformar las facturas presentadas por la empresa adjudicataria por la ejecución de los contratos basados.
- 9) En su caso, proponer al Comité de Dirección del Acuerdo Marco la resolución del mismo.

Además de las obligaciones establecidas para el acuerdo marco, durante la ejecución de los contratos basados, TELECOM CASTILLA -LA MANCHA, S.A. adquiere las obligaciones relativas a la gestión de líneas de usuarios y de gestión de informes señaladas en el PPT.

TELECOM CASTILLA -LA MANCHA, S.A. está obligada a cumplir el acuerdo marco y los contratos basados en el mismo en los términos reflejados en el PCAP y en el resto de los documentos contractuales. El incumplimiento de las condiciones de servicio establecidas en el PCAP y en el PPT dará lugar a la consideración de ejecución defectuosa del acuerdo marco y, por ende, del contrato o contratos en los que sea parte.

7.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DE LOS CONTRATOS BASADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 LCSP, el órgano competente, en su condición de órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco, podrá imponer penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

7.1. Se establecen las penalidades que los organismos que realicen contratos basados en el presente acuerdo marco podrán aplicar. Para ello, cada organismo deberá incluir en su propio contrato basado cuáles de las penalidades que se establecen a continuación se tendrán en cuenta.

Cada organismo contratante será el responsable de tramitar las penalidades que considere pertinentes, comunicando el resultado de dicha tramitación al órgano de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencia en materia de telecomunicaciones en el caso de que el resultado de la misma signifique la imposición de penalidades a la empresa adjudicataria. En ese caso, la Consejería con competencias en materia de telecomunicaciones dictará la Resolución correspondiente que será notificada a la empresa adjudicataria.

7.2. Las penalidades siguientes podrán ser aplicadas, salvo en los casos en que se acrediten situaciones excepcionales o extraordinarias que impidan la correcta prestación del servicio o bien sean circunstancias que no estén bajo la responsabilidad del contratista.

Se establecen las siguientes penalidades generales:

- **Implantación del servicio.** Los incumplimientos relativos a los plazos de extensión del servicio de acuerdo a lo establecido en el PPT:
 - Penalización del 2 % sobre la facturación de los meses en que se produzca dicho

incumplimiento, si no se alcanza el 75 % de la cobertura prevista en plazo.

- Penalización del 10 % sobre la facturación de los meses en que se produzca dicho incumplimiento, si no se alcanza el 50 % de la cobertura prevista en plazo.
- **Cobertura del servicio de la red TETRA.** Los incumplimientos relativos a la inexistencia de la cobertura comprometida por la empresa adjudicataria del contrato, de acuerdo a lo establecido en el PPT y en el Anexo I del PPT (**porcentajes mínimos de cobertura en áreas de especial interés: Protección Civil y protección contra incendios**), identificados bien como resultado de las auditorías de cobertura que cada organismo efectúe, según lo estipulado en el PPT, o bien de otras comprobaciones de cobertura en zonas concretas que cada organismo decida efectuar. En estos casos, el organismo requerirá a la empresa adjudicataria que subsane las deficiencias detectadas en el plazo máximo de 1 mes, pudiendo reducirse este plazo en el requerimiento que efectúe el organismo contratante de forma justificada. Si superado el plazo anterior no se subsanan las deficiencias de cobertura, podrán aplicarse las siguientes penalizaciones:
 - Penalización del 2 % sobre la facturación de los meses en que se produzca dicho incumplimiento, si no se alcanza el 75 % de la cobertura establecida en la zona de estudio.
 - Penalización del 10 % sobre la facturación de los meses en que se produzca dicho incumplimiento, si no se alcanza el 50 % de la cobertura establecida en la zona de estudio.

La cobertura de referencia de la zona de estudio será la comprometida en dicha zona por el operador en su oferta, según los mapas de cobertura teórica proporcionados a la administración.

- **Servicio de ventanilla única.** Los incumplimientos relativos al nivel de servicio establecido en el PPT:
 - Cada mes o fracción que este servicio no esté operativo se penalizará con un 1 % sobre la facturación total mensual de dicho mes.
 - Se aplicarán penalidades de 0,02 % sobre la facturación mensual de dicho mes, por cada hora de indisponibilidad del servicio superior a las 8 horas.
 - Por cada día que supere el plazo establecido como tiempo de respuesta en la resolución de una consulta, incidencia o avería será penalizado con el 0,5 % sobre la facturación total mensual.
 - Disponibilidad del servicio. Esta penalización se calculará en función de la disponibilidad de cada uno de los servicios objeto del presente contrato, teniendo en cuenta que la disponibilidad mínima será del 99,5 % y la oferta final la empresa adjudicataria que incremente dicha disponibilidad. Mensualmente, y en el momento de la facturación, se calculará la disponibilidad real del servicio, y si esta es inferior a la garantizada por la empresa adjudicataria se calculará la penalización correspondiente y se restará de la factura mensual del servicio.

Cuando la disponibilidad en el mes natural quede por debajo del valor comprometido se restará de la facturación el 0,4 % por cada centésima en que se desvíe dicho valor.

- **Informes periódicos de seguimiento.** Por cada semana (o fracción) de retraso no justificado sobre el plazo máximo establecido para la entrega de informes, la empresa adjudicataria podrá ser penalizada con un 0,2 % sobre la factura de dicho periodo.
- **Mantenimiento preventivo.** Por cada actuación de mantenimiento preventivo comprometida no ejecutada según lo planificado sin haber causa justificada será penalizado con el 1 % sobre la factura correspondiente al periodo en que dicha actuación debería haberse efectuado.
- **Disponibilidad de servicios incluidos en el catálogo.** Por la no prestación de un servicio comprometido en el catálogo de servicios será penalizado con el 5 % sobre la factura correspondiente al periodo en el cual un organismo requirió la prestación de dicho servicio.
- **Gestión de líneas de usuarios.** Por cada día o fracción que supere el plazo establecido como tiempo ante la petición para la modificación de un perfil de usuario será penalizado con el 3 % de la facturación de la línea asociada al usuario durante el periodo en que no se lleve a cabo tal modificación.
- **Formación.** Si por causas imputables a la empresa adjudicataria no se llevara a efecto la formación mínima prevista en el PPT, será objeto de una penalización del 1 % de la facturación total anual.

7.3. Igualmente, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades por los siguientes incumplimientos, siempre que éstos fueran imputables al contratista:

a) Retraso en la presentación de las facturas: Se podrá imponer una penalización diaria en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato basado, por cada día de retraso de la empresa proveedora en la presentación de las facturas derivadas del mismo ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma.

b) Incorrección en la factura: Se podrá imponer una penalidad igual al 25 % del importe de la factura si emitida la misma es incorrecta y, habiéndose solicitado por el centro gestor su nueva emisión y corrección, hubieran transcurrido treinta días desde el traslado de dicha solicitud a la contratista y ésta no hubiese entregado la factura debidamente corregida. Se impondrá dicha penalidad por cada mes de retraso en la corrección de la factura.

7.4. Tratándose de bienes de consumo inmediato, cuya recepción no tiene valor fuera de la fecha estipulada para la entrega (prestaciones irrecuperables), cuando el contratista no los suministre en el plazo y lugar pactado y su incumplimiento obligue al órgano peticionario a adquirir estos mismos bienes por otro procedimiento al objeto de mantener atendidos los servicios públicos a cuya satisfacción tiende el presente acuerdo marco, se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato.

7.5. Cuando las penalidades lleguen a un 5% del importe del contrato basado correspondiente, el órgano de contratación quedará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar su continuidad con imposición de nuevas penalidades.

7.6. Para la imposición de penalidades se sustanciará un procedimiento contradictorio, en el que, al menos, se cumplirán los siguientes trámites:

1º. Informe inicial, formulado por el responsable designado para el control y seguimiento del contrato basado.

2º. Requerimiento previo al contratista. Visto el informe y con carácter previo al acuerdo de inicio del procedimiento, si se trata de infracciones leves, el responsable designado para el control y seguimiento del contrato basado requerirá por escrito al contratista, dándole la oportunidad de regularizar la situación y cumplir con los términos del contrato en el plazo que se estime oportuno, que será como máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del requerimiento.

3º. Acuerdo de inicio y propuesta motivada de imposición de penalidades. Se adoptará por la unidad administrativa correspondiente y se elevará al órgano de contratación competente. En la propuesta se determinará la penalización que se estima procedente conforme a lo dispuesto en el presente pliego y en la LCSP.

4º. Trámite de audiencia al contratista durante un plazo de cinco días hábiles, a fin de que éste pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

5º. Resolución motivada del órgano de contratación, en el que se determinarán las acciones u omisiones imputables al contratista, se calificarán las faltas y se fijará el importe de la penalidad que corresponda.

7.7. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y el importe de las mismas se deducirá de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en el mes en el que se adopte la resolución correspondiente.

7.8 La imposición de penalidades al contratista no excluye la indemnización por los daños y perjuicios a que puede tener derecho el órgano de contratación originados por el incumplimiento del contratista.

8.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

8.1. Una vez perfeccionado el contrato basado, el órgano competente para la adjudicación del mismo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205.2 de la LCSP y siempre que la modificación se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

8.2. A los efectos de lo previsto en el artículo 204 LCSP, se establece como causas de modificación de los contratos basados, más allá de lo contemplado en las modificaciones previstas en el apartado de modificaciones del

acuerdo marco (según cláusula 32 del PCAP), las siguientes:

1. Alta de nuevos elementos en el catálogo de servicios. Puesto que tales modificaciones deberían suponer una modificación del catálogo del acuerdo marco, los contratos basados deberán atenerse a esas modificaciones.
2. Necesidad de una mayor cantidad de servicios definidos en los contratos basados debido a necesidades funcionales no previstas o cambios legislativos sobrevenidos surgidos durante la ejecución del contrato basado.

El importe de estas modificaciones que tuvieran lugar con motivo de las causas previstas no podrá exceder del 20 % del presupuesto máximo previsto para el contrato basado.

En ningún caso las modificaciones propuestas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

8.3. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano competente para adjudicar el contrato basado, e integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 191 LCSP y 102 RGLCAP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

9.- PAGO DEL PRECIO. RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA, SISTEMA DE FACTURACIÓN Y CONTROL DEL GASTO. LUGAR DE ENTREGA Y GESTIÓN DEL ABONO DEL SERVICIO.

9.1. El contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes suministrados o servicios prestados, efectivamente entregados y formalmente recibidos, con arreglo a las condiciones establecidas en el presente pliego y en las prescripciones técnicas.

9.2 Régimen de pago del precio. El pago de las facturas se efectuará por cada órgano de contratación vinculado, previa expedición por la empresa adjudicataria de factura electrónica, mensual o trimestralmente, según se establezca en los contratos basados, y extendida a mes vencido, conformadas por el Servicio competente y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

9.3. Las facturas para el pago de los contratos de servicio basados en el acuerdo marco se expedirán por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación.

El contratista deberá presentar sus facturas a través del servicio de facturación electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Intervención General, <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina->

virtual/facturaelectronica o del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe: <https://face.gob.es/es>.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 20 de agosto de 2014, de la Intervención General, por la que se da publicidad a la relación de centros competentes en la tramitación de facturas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y empresas públicas, vinculados o dependientes así como los códigos DIR3 correspondientes a los mismos (DOCM n.º 170 de 4 de septiembre) los contratos basados en el acuerdo marco incluirán la identificación y codificación DIR3 correspondiente al órgano vinculado al que deban dirigirse las facturas derivadas de su ejecución.

9.4. Las facturas deberán ser conformadas por el órgano directivo o unidad administrativa que se determine en cada contrato basado de servicio.

9.5. El importe de los servicios deberá abonarse por la Administración dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura o documento que acredite la realización del servicio con la conformidad de la Administración, y si se demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

9.6. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 LCSP, (en lo que se refiere a suministros del catálogo) se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c) 3º LCSP, sin que sea necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación.

9.7. Lugar de entrega del suministro objeto del acuerdo marco. Los puntos de suministro de ítems físicos de catálogo se concretarán a través de los contratos basados que se formalicen.

9.8. Las responsabilidades en la entrega y recepción del servicio serán las previstas para cada una de las partes en el artículo 300 LCSP (suministro) y 311 (suministro).

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

El órgano competente, a través del responsable del contrato, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones técnicas para su ejecución y cumplimiento, dando, en su caso, las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo servicio de

conformidad con lo pactado.

9.9. La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

10.- RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

10.1. El órgano de contratación competente podrá acordar la resolución de los contratos basados en el mismo cuando concurran las causas establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP.

10.2. Será causa específica de resolución de los contratos basados:

- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades 193.4 LCSP.

10.3. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y producirá los efectos señalados en los artículos 307 (suministro) y 313 (servicios) de la LCSP.

11.- INTERPRETACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN.

La presente instrucción deberá interpretarse, en todo caso, de conformidad con el PCAP que rige el acuerdo marco, en el que se sustenta y ampara la contratación basada en el mismo.

En caso de discrepancia entre el texto de la presente instrucción y el clausulado que rige el acuerdo marco al que se refiere la misma, prevalecerá lo establecido en el PCAP. Las dudas sobre la interpretación o aplicación de la presente instrucción deberán ser resueltas por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. Para ello se remitirá a la Oficina de Contratación la oportuna consulta a través del Centro de Respuesta a Usuarios (C.R.U) “Servicios Generales”, “Hacienda y Administraciones Públicas”, “Servicios Generales”, “Oficina de Contratación Centralizada”, “consultas”, “suministros”.

JEFA DE ÁREA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO I.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DIGITALES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN CASTILLA -LA MANCHA. (EXPEDIENTE:2023/007268).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente documento de contratación basada en el acuerdo marco citado, cuyos aspectos esenciales son los siguientes:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO VINCULADO:

- Consejería/organismo proponente:
- Persona/unidad responsable de la propuesta:
- Teléfono y correo electrónico:
- Persona responsable del contrato basado:

2. OBJETO DEL CONTRATO:

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

4. DATOS ECONÓMICOS.

- Valor estimado¹:
- Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido):
 - Sin IVA:
 - IVA:
 - Total:
- Partida/s presupuestaria/s:
- Distribución plurianual:
 - Ejercicio XXX:
 - Ejercicio XXX:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Plazo:

Posibilidad de prórroga del contrato: No Sí

Duración de la prórroga:

¹ Para su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y modificados del contrato basado.



6. MODIFICACIONES previstas del contrato basado (art. 42.2 PCAP):

- Alta de nuevos elementos en el catálogo de servicios

- Necesidad de una mayor cantidad de servicios definidos en los contratos basados debido a necesidades funcionales no previstas o cambios legislativos sobrevenidos surgidos durante la ejecución del contrato.

% máximo del precio del contrato a que pueden ascender las modificaciones (*máximo 20%*):

(Indicar fecha de firma e identificar con nombre y apellidos al firmante y el puesto de trabajo o cargo que ostentan)

ÓRGANO VINCULADO

ANEXO II
MODELO RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATOS BASADOS

RESOLUCIÓN DE LA DE LA CONSEJERÍA DE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DIGITALES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN CASTILLA -LA MANCHA (2023/007268)

Contrato basado de referencia:

- **EXPTE. Nº 202./00..... (.....-CD)**
- **OBJETO:**

Acuerdo Marco:

- **EXPTE. Nº 2023/007268**
- **OBJETO:** Prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha.

Recibida y tramitada la propuesta de adjudicación del contrato basado de referencia procede adoptar la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. - Con fecha 2 de febrero de 2024 la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital dictó resolución por la que se adjudica el Acuerdo Marco de Prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha.

SEGUNDO. - Con fecha 28 de febrero de 2024 se formalizó el acuerdo marco con la empresa TELECOM CASTILLA -LA MANCHA. S.A., siendo su plazo de vigencia de dos (2) años, prorrogable hasta un máximo de dos (2) años más. El inicio de la ejecución del acuerdo marco tuvo lugar el día 28 de febrero de 2024.

TERCERO. – Conforme a lo establecido en la cláusula 39.1 del PCAP que rige dicho acuerdo marco, el, ha emitido la propuesta para la contratación basada en el Acuerdo Marco de referencia.

CUARTO. - El día, previa fiscalización del gasto correspondiente, el de la Consejería de aprobó el expediente del contrato basado de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano competente para la adjudicación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.c del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, la competencia para ser el órgano de contratación de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá a los órganos de contratación de las Consejerías y sus organismos autónomos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo XX del Decreto XX/20..., de....de....., por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de....., corresponde ala adjudicación del presente contrato basado.

Segundo. - Procedimiento de contratación y adjudicación. La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco de prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha, se ajustará al procedimiento establecido en la cláusula 39 del Pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, *“los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

Tercero. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en la cláusula 39 del Pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco, una vez recibida la propuesta de adjudicación correspondiente, la misma sólo exige requerir al contratista la constitución de la garantía definitiva que, en su caso, corresponda en los términos indicados en su apartado 3.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

Adjudicar a la empresa TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A. con NIF: A45477122 el siguiente contrato basado en el acuerdo marco de prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha.

Objeto: Prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha.

Plazo de vigencia: .. año. Desde el al, siendo susceptible de prórroga por año más.

Presupuesto máximo de gasto aprobado para financiar el contrato: euros (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto: €
- IVA (21%) €

Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 202..

Modificaciones previstas: No
 Si % máximo: 20

Valor estimado: euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía



administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

El titular del órgano vinculado

ANEXO III

MODELO RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO

RESOLUCIÓN DE DE LA POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DIGITALES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN CASTILLA -LA MANCHA (2023/007268)

Contrato basado de referencia:

- EXPTE. Nº 202./00..... (.....-CD)
- OBJETO:

Acuerdo Marco:

- EXPTE. Nº 2023/007268
- OBJETO: Prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. - Con fecha 2 de febrero de 2024 la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital dictó resolución por la que se adjudica el Acuerdo Marco de Prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha.

SEGUNDO. - Con fecha 28 de febrero de 2024 se formalizó el acuerdo marco con la empresa TELECOM CASTILLA -LA MANCHA. S.A., siendo su plazo de vigencia de dos (2) años, prorrogable hasta un máximo de dos (2) años más. El inicio de la ejecución del acuerdo marco tuvo lugar el día 28 de febrero de 2024.

TERCERO. - Con fecha, mediante Resolución de la y, se acuerda la adjudicación a la empresa TELECOM CASTILLA -LA MANCHA. S.A del expediente de contratación basada de referencia, con un valor estimado de €, un presupuesto máximo de gasto de € (IVA incluido) – a financiar con cargo a la partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad 202.- y con un plazo de ejecución de meses, prorrogable por.....

CUARTO. – Al amparo de lo previsto en la cláusula 38.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, la ha cursado, en tiempo y forma, el oportuno preaviso a la empresa contratista.

QUINTO. - El informe de fiscalización previa ha sido emitido por la Intervención Delegada con fecha

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.c del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, la competencia para ser el órgano de contratación de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá a los órganos de contratación de las Consejerías y sus organismos autónomos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo XX del Decreto XX/20..., de....de....., por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de....., corresponde ala aprobación de la presente prórroga del contrato basado.

2º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP y la cláusula 38.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco, las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que se encuentren previstas en el contrato basado correspondiente y su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del mismo, circunstancias ambas que concurren en el presente supuesto.

3º.- El artículo 117 de la LCSP, que si bien no cita expresamente los expedientes de prórroga sí resulta de aplicación en todo aquello que por su naturaleza no sea propio exclusivamente de expedientes iniciados para la celebración de nuevos contratos, preceptúa que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Prorrogar con la empresa TELECOM CASTILLA -LA MANCHA, S.A., el contrato basado de referencia, en los mismos términos y condiciones establecidos en los pliegos y el documento de formalización del acuerdo marco, en los pliegos específicos y la resolución de adjudicación del contrato basado y en la presente prórroga:

Plazo de vigencia: .. meses. Desde el al

Presupuesto máximo de gasto aprobado para financiar la prórroga:euros (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:



- Importe neto: €
- IVA (21%) €

Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2024: €
- Año 2025: €

El titular del órgano vinculado